



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIV

Lunes, 24 de enero de 1977

Núm. 18

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 307

Excma. Diputación  
Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1976, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de Hogar del Jubilado, en la localidad de Illueca.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Servicio de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 2.067.615 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial del Plan provincial de obras y servicios de 1976-77 y a la aportación del Ayuntamiento de Illueca.

Fianza provisional. — 41.352 pesetas.

Fianza definitiva. — 82.704 pesetas.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de

esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excelentísima Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta. — Si la primera subasta se declarase desierta, se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de ésta.

Zaragoza, 13 de enero de 1977. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., y de las condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de ..... en la localidad de ....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, por la

cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\*\*\*

Núm. 308

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1976, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de distribución de agua y saneamiento en la localidad de Piedratajada.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Servicio de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 4.695.396 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Doce meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial del Plan provincial de obras y servicios de 1976-77 y a la aportación del Ayuntamiento de Piedratajada.

Fianza provisional. — 93.908 pesetas.  
Fianza definitiva. — 187.816 pesetas.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excelentísima Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta. — Si la primera subasta se declarase desierta, se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de ésta.

Zaragoza, 13 de enero de 1977. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., y de las condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de ..... en la localidad de ....., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 309

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1976, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua en la localidad de Fuentes de Ebro.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Servicio de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 12.621.955 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Doce meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial del Plan provincial de obras y servicios de 1976-77 y a la aportación del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Fianza provisional. — 252.439 pesetas.

Fianza definitiva. — 504.878 pesetas.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excelentísima Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta. — Si la primera subasta se declarase desierta se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de ésta.

Zaragoza, 13 de enero de 1977. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., y de las condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de ..... en la localidad de ....., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

## SECCION QUINTA

Núm. 286

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1977, acordó admitir al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Maestro Encargado del Teatro Principal a don Valeriano Arruego Gay, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá remitirse al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación y exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de enero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 287

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1977, acordó admitir al concurso de méritos convocado para la provisión de cinco plazas de Ayudantes de la Casa Consistorial, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los siguientes aspirantes:

1. Don Esteban Abad Sánchez.
2. Don José F. Blasco Saz.
3. Don Mariano Cuartero Anel.
4. Don Andrés Felipe Artigas.
5. Don Domingo Lahoz Trullén.
6. Don Alberto Peralta Ballabriga.
7. Don José Pérez Monterde.
8. Don José Prat Cartaña.
9. Don Ramón Rodríguez Sada.
10. Don Román Román Pablo.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de enero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 288

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1977, acordó admitir al concurso de méritos convocado para la provisión de dos plazas de Maestros encargados de la Casa Consistorial.

rial a los siguientes aspirantes, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. Don Salvador Aliaga González.
2. Don Mariano Cuartero Anel.
3. Don Andrés Felipe Artigas.
4. Don Serafín Gazulla Gimeno.
5. Don Román Román Pablo.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de enero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Ernesto García Arilla.

Núm. 289

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 6 de 1977, promovido por «Industrializaciones Siderúrgicas», sociedad anónima («Insider») contra resolución de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, fecha 8 de noviembre de 1976, que desestima la reclamación número 16.565, formulada contra el valor asignado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad en el índice de tipos unitarios para el trienio 1976-77-78, a efectos del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, para los comprendidos en el polígono 86 (carretera de Castellón), y contra el acuerdo municipal de 26 de febrero del propio año, de que aquélla trae causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1977. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 290

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 5 de 1977, promovido por la Cooperativa Industrial de la Pequeña y Mediana Empresa contra resolución de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, fecha 8 de noviembre de 1976, que desestima la reclamación número 16.764, que formuló contra el valor asignado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad en el índice de

tipos unitarios para el trienio 1976-77-78, a efectos del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, para los comprendidos en el polígono 86 (carretera de Castellón), y contra el acuerdo municipal de 26 de febrero del propio año, de que aquélla trae causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1977.—El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 291

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 4 de 1977, promovido por la Asociación del Polígono Industrial de Cogullada contra resolución de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, fecha 8 de noviembre de 1976, que desestima parcialmente la reclamación número 16.519, que formuló contra los diversos valores asignados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad (en su sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 1976) en el índice de tipos unitarios para el trienio 1976-77-78, a efectos del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, para los comprendidos en el polígono industrial de Cogullada, y contra el acuerdo municipal citado, de que aquélla trae causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1977.—El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 330

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Agrupación de Piensos Compuestos y Deshidratadoras de Piensos

En la transcripción del Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Piensos Compuestos y Deshidratadoras de Piensos, homologado por resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 30 de diciembre de 1976, se ha observado el siguiente error:

En la tabla de salarios figura el Auxiliar administrativo con 15.827 pesetas, debiendo decir: 14.827 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 14 de enero de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

Núm. 284

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### Agrupación de Bachillerato

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Bachillerato.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Bachillerato, y

Resultando que con fecha 28 de diciembre último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 22 de diciembre de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Bachillerato, suscrito por las partes en 22 de diciembre de 1976.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 14 de enero de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar de Jesús.

## TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Bachillerato, encuadrada en el Sindicato Provincial de Enseñanza de Zaragoza, se concierta entre los representantes sociales y los representantes económicos de la citada Agrupación, con arreglo al siguiente articulado:

### *Ambito funcional y territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a todos los centros que impartan enseñanzas de BUP y radiquen en Zaragoza capital y provincia.

Art. 2.º *Ambito personal:*

1) Este Convenio será aplicable al personal siguiente que preste sus servicios en los centros a que se refiere el artículo anterior:

- a) Personal docente.
- b) Técnicos titulados no docentes.
- c) Administrativos.
- d) Subalternos.
- e) Personal de servicios auxiliares.

2) Por excepción, quedan excluidos de la aplicación del Convenio:

a) El personal que realice funciones tipificadas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, modificado por el artículo 3.º, letra k, de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, y comprendido en el apartado e) del artículo 2.º de esta última.

b) Los que tengan el carácter de funcionarios de la Administración del Estado, provincia o municipio.

c) El personal perteneciente a la Orden o Congregación religiosa propietaria del centro de enseñanza.

d) El personal administrativo, subalterno y de servicios auxiliares que preste sus servicios en centros en que, además del bachillerato, se impartan enseñanzas correspondientes a otros niveles educativos, salvo que expresamente sea contratado para el servicio exclusivo de BUP.

Art. 3.º *Ambito temporal.* — El presente Convenio entrará en vigor el día 2 de diciembre de 1976 y tendrá una vigencia de dos años, finando, por consiguiente, el día 1 de diciembre de 1978.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las tablas salariales que se incluyen como anexo del propio Convenio se aplicarán con efecto retroactivo desde el 1.º de octubre de 1976.

### *Retribuciones*

Art. 4.º *Personal docente.* — Las retribuciones del personal docente serán las que figuren en la tabla salarial incluida como anexo al presente Convenio.

A partir del 1.º de enero de 1978 el personal docente percibirá las retribuciones que figuran en la correspondiente tabla salarial del Convenio nacional de Enseñanza de 16 de noviembre de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de diciembre) actualizada, como se prevé en el párrafo 3.º del artículo 7.º de este último Convenio.

2) *Técnicos titulados no docentes.* — Su retribución será fijada atendiendo a lo que dispone la vigente Ordenanza laboral para los Centros de Enseñanza

de 24 de septiembre de 1974, respecto de tal categoría.

3) *Resto de personal.* — Las retribuciones del personal administrativo, subalterno y de servicios auxiliares serán las que figuran en las tablas salariales incluidas como anexo del presente Convenio.

A partir del 1 de enero de 1978 tales retribuciones serán incrementadas en la forma que prevé el párrafo 3.º del artículo 7.º del Convenio nacional de Enseñanza.

### *Complemento de antigüedad*

Art. 5.º La cuantía del complemento personal de antigüedad será de un 7 por 100 del salario base establecido en este Convenio, para cada trienio confirmado, sirviendo dicha base no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para los ya perfeccionados, por lo que todo ascenso a categoría superior determinará la actualización de este complemento.

Por lo que respecta a directores, subdirectores, jefes de estudios y jefes de departamento el módulo para el cálculo de la antigüedad vendrá determinado por la suma de sus respectivos salarios base y complemento especial de categoría profesional.

### *Complemento de vencimiento periódico superior al mes*

Art. 6.º Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán dos pagas extraordinarias, una en Navidad y otra el 18 de julio, en cuantía, cada una de ellas, de una mensualidad del salario base, complemento de Convenio y antigüedad.

Asimismo percibirán una gratificación anual, en concepto de participación en beneficios, por importe de una mensualidad del salario base, complemento de Convenio y antigüedad, que se hará efectiva antes de finalizar el año a que corresponda.

### *Complemento de puesto de trabajo*

Art. 7.º Los profesores que impartan enseñanzas en el COU percibirán como complemento de puesto de trabajo, mientras las impartan, una cantidad equivalente al 15 por 100 de la retribución del profesor de BUP.

### *Plus de transporte*

Art. 8.º Se establece una ayuda para transporte de 500 pesetas mensuales, por jornada completa de Ordenanza, aplicable a la totalidad del personal afectado por el presente Convenio, siempre y cuando no exista en el colegio a que se halle adscrito transporte escolar del que pueda hacer uso y su domicilio diste más de 1'5 kilómetros. Dicha cantidad tendrá el carácter de prorrateable. Su naturaleza será extrasalarial y se abonará durante los meses en que se preste servicio en el meritado centro.

Para el personal que, residiendo en la capital de la provincia, se traslade diariamente a prestar sus servicios en un centro de otra población, la ayuda para transporte será de cuantía

doble que la pactada para la capital, con idénticos condicionantes. Los efectos económicos de este plus serán desde el 1 de octubre de 1976.

### *Reserva y plazas gratuitas*

Art. 9.º Los hijos del personal afectado por este Convenio tendrán puesto de estudio en los centros en donde los padres presten sus servicios.

Los centros pondrán a disposición del Sindicato Provincial de Enseñanza el 2 por 100 de plazas gratuitas por cada nivel educativo, para su reparto entre el personal afectado por este Convenio.

Dicha gratuidad se entiende referida a los costes de enseñanza reglada.

### *Nueva categoría profesional*

Art. 10. Cuando el transporte escolar realizado por los centros no sea contratado, se crea la categoría de vigilante de transporte escolar, que se define como la persona que tiene a su cargo, única y exclusivamente, la vigilancia y cuidado de los alumnos durante el tiempo que dure su desplazamiento desde sus domicilios al centro, y viceversa, en el medio de transporte de que disponga.

Su salario será el que se asigna a la categoría de celador, proporcional a número de horas trabajadas. Este personal se hallará cubierto de todo riesgo mediante el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

### *Tutoría y coordinación*

Art. 11. Por lo que respecta a las funciones de tutor y coordinador se estará a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la vigente Ordenanza laboral para los Centros de Enseñanza de 25 de septiembre de 1974.

Será misión del Consejo asesor de cada centro fijar el número de horas semanales que se asignan a cada una de aquellas funciones.

### *Absorbibilidad*

Art. 12. Las mejoras económicas pactadas en este Convenio podrán ser absorbidas por las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal y por las retribuciones voluntarias que vengan abonando los centros a la entrada en vigor de aquél.

### *Garantías personales*

Art. 13. Serán respetadas las situaciones retributivas que excedan, globalmente consideradas, de las establecidas en el presente Convenio, manteniéndose esta garantía estrictamente "ad personam".

### *Personal administrativo, auxiliar y subalterno*

Art. 14. Para cuanto se refiere a este personal se observarán las mejoras especificadas en el Convenio colectivo provincial para la Agrupación de

EGB ("Boletín Oficial" de la provincia de 2 de septiembre de 1976).

*Comisión paritaria*

Art. 15. Para entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, y establecer el aplicable en caso de concurrencia con otro de ámbito superior, se constituirá una Comisión paritaria que habrá de quedar compuesta por tres vocales representantes de las empresas y otros tres por parte de los trabajadores, y que será presidida por el Presidente

del Sindicato Provincial de Enseñanza, actuando como Secretario el que lo sea de dicho Sindicato Provincial.

*Denuncia del Convenio*

Art. 16. El presente Convenio quedará automáticamente prorrogado por anualidades sucesivas si no fuera denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de su vencimiento. La denuncia habrá de efectuarse en la forma legalmente establecida.

*Repercusión en precios*

Art. 17. Las mejoras establecidas en este Convenio son repercutibles en los precios.

*Legislación complementaria*

Art. 18. Para lo no establecido en este Convenio se estará a lo que dispone el Convenio nacional de Enseñanza de 16 de noviembre de 1976, Ordenanza laboral para los Centros de Enseñanza de 23 de septiembre de 1974 y demás disposiciones legales en vigor que fueren aplicables.

TABLAS SALARIALES. — PARA EL PERSONAL DOCENTE

	1-10-1976			1-4-1977			1-9-1977			1-10-1977		
	Base	Compl.	Total	Base	Compl.	Total	Base	Compl.	Total	Base	Compl.	Total
Director ... ..	a) 26.755	2.645	29.400	26.755	3.645	30.400	26.755	6.345	33.100	26.755	6.854	33.600
	b) 12.150		12.150	12.150		12.150	12.150		12.150	12.150		12.150
Subdirector y jefe estud.	a) 26.755	2.645	29.400	26.755	3.645	30.400	26.755	6.345	33.100	26.755	6.845	33.600
	b) 10.440		10.440	10.440		10.440	10.440		10.440	10.440		10.440
Jefe de departamento ...	a) 26.755	2.645	29.400	26.755	3.645	30.400	26.755	6.345	33.100	26.755	6.845	33.600
	b) 8.486		8.486	8.486		8.486	8.486		8.486	8.486		8.486
Profesor titular ... ..	26.755	2.645	29.400	26.755	3.645	30.400	26.755	6.345	33.100	26.755	6.845	33.600
Prof. adj., ayud. y auxiliar	23.672	3.828	27.500	23.672	4.828	28.500	23.672	7.428	31.100	23.672	7.928	31.600
Vigilante e instructor ...	21.900	3.100	25.000	21.900	4.100	26.000	21.900	6.400	28.300	21.900	6.900	28.800
Jefe taller o laboratorio .	25.732	3.668	29.400	25.732	4.668	30.400	25.732	7.368	33.100	25.732	7.868	33.600
Prof. o maestro tall. o lab.	25.601	3.799	29.400	25.601	4.799	30.400	25.601	7.499	33.100	25.601	7.999	33.600
Adjunto taller o laborat.	23.422	3.578	27.000	23.422	4.578	28.000	23.422	6.978	30.400	23.422	7.478	30.900

Profesor auxiliar. — Se entiende por Profesor auxiliar, a extinguir, solamente a aquel que, según la legislación anterior, estaba en posesión del diploma que le habilitaba para la docencia en el extinguido bachillerato.

Profesor adjunto. — Categoría a extinguir.

Profesor ayudante. — Se estará a los términos del artículo 50 de la Ordenanza.

PERSONAL NO DOCENTE

	1-10-1976	1-1-1977		1-10-1976	1-1-1977
Subgrupo 2.º Personal administrativo:			Lavacoche, guarda, sereno y ascensorista ... ..	14.000	16.000
Jefe de admón. o secretaria ... ..	21.000	24.000	Subgrupo 4.º Personal de servicios auxiliares:		
Intendente ... ..	19.000	22.000	Gobernanta ... ..	18.000	20.000
Jefe de negociado ... ..	18.000	20.000	Dispensera, jefe de cocina, oficial 1.º de oficios varios y oficial 1.º ... ..	17.000	19.000
Oficial ... ..	17.000	19.000	Jefe de comedor y cocinera ... ..	16.000	18.000
Auxiliar y/o telefonista ... ..	14.000	16.000	Ayudante de cocina, conductor, oficial 2.º ... ..	15.000	17.000
Subgrupo 3.º Personal subalterno:			Jardinero, personal de lavado, costura y plancha ... ..	14.000	16.000
Conserje ... ..	18.000	20.000	Personal no cualificado ... ..	14.000	16.000
Celador ... ..	15.000	17.000	Mozo servicio, camarero ... ..	14.000	16.000
Portero, ordenanza, cobrador, mecánico ... ..	15.000	17.000			
Personal de limpieza ... ..	14.000	16.000			

Núm. 336

**Magistratura de Trabajo número 3**

*Subasta*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguida por esta Magistratura a instancia de Yolanda Martínez Aguado y otros, contra José Jiménez Rodríguez, con domicilio en calle La Vía, 29, segundo C, en autos ejecutivos número 109 de 1976, por el presente se sacan a pública

subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una mesa de trabajo, de madera, para hacer bombillas a mano.

Cuatro mesas de trabajo, de armazón metálico y de madera, para hacer bombillas a mano.

Un aparato de hacer el vacío a las bombillas, metálico, de fabricación casera, sin marca ni número visibles, con su mesa de madera.

Una bomba de vacío para fabricar bombillas, marca "Oliveras", tipo 014, número 4276-67, de 450 revoluciones por minuto, con su motor eléctrico

acoplado de 0'50 HP, marca "Industrias Zaldi", S. A., número 89.311, a 220 voltios.

Una mesa de madera para montar el filamento de las bombillas.

Una mesa grande de trabajo, de madera, con ocho departamentos, en mal estado.

Cinco sillas de madera, corrientes, en regular estado.

Dos sillas de armazón metálico, tapizados asiento y respaldo en skai color verde, en mal estado.

Una silla de armazón metálico, tapizados asiento y respaldo en skai color rojo, en mal estado.

Un extintor de incendios marca "Mi-

nimax", modelo "PKG", sin número visible.

Una estantería metálica, pequeña, con seis bandejas.

Una mesa de oficina, de madera, con cristalina y con tres cajones al lado derecho y uno en el centro, en regular estado.

Un armario de madera para guardar filamento.

La instalación de gas butano y de oxígeno existente en el local.

La instalación eléctrica existente en el local.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 116.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo, con domicilio en calle La Vía, 29-31, segundo C.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 4 de febrero de 1977, a las once horas de su mañana. En caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 11 de febrero de 1977, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 18 de febrero de 1977, a las once horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos. Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 18 de enero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 313

## Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Emilio Romero Mata y otros, contra "Núcleos Magnéticos Rodríguez", S.A., con domicilio en carretera de Huesca, kilómetro 9,6, Villanueva de Gállego (Zaragoza), en autos ejecutivos número 106 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una prensa "CVA", de 2 CV, 18 amperios, a 1.440 revoluciones por minuto, de 50 toneladas métricas y 300 golpes por minuto, marca Kerarney y Trecker", serie CVA-5056.

Una rectificadora tangencial "Ger RS-750".

Una fresadora "Lagun", mod. FU-3L. Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 2.620.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don José Mayoral Gracia, en carretera de Huesca, kilómetro 9,6, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 25 de febrero, y en caso de resultar ésta desierto, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 4 de marzo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes de tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en

calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de enero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 316

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Vicente Moliner Aguerrí y otros, contra "Núcleos Magnéticos Rodríguez", S. A., con domicilio en carretera de Huesca, kilómetro 9,600, Villanueva de Gállego (Zaragoza), en autos ejecutivos número 110 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina electroerosión, marca "Ona", modelo "BA-SEI".

Dos rectificadoras "Churchil", con copiadora "Diaform".

Una fresadora punteadora marca "Metba", modelo MB-1 con equipo en un armario metálico.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 3.700.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Ricardo Rodríguez Icardo, en carretera de Huesca, kilómetro 9,6, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 25 de febrero, y en caso de resultar ésta desierto, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 4 de marzo y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con sus-

penión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de enero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

• • •  
Núm. 317

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Ramón Moreno Lavilla y otro, contra don Fernando Fernández Fernández, domiciliado en Zaragoza, en Torres San Lamberto, núm. 22, bloque B, bajo, en autos ejecutivos número 6 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de una finca inscrita en el Registro número 3 de Zaragoza al tomo 848, folio 62, a nombre del ejecutado, que es vivienda en planta baja, de una extensión aproximada de 130 metros cuadrados, sita en Zaragoza, partida "Plano de San Lamberto", con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155. El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 800.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 25 de febrero, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por los ejecutantes el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 4 de marzo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de

base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos. La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedidas por el Registro de la Propiedad, Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de enero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

*Hallándose comprendidos en el alistamiento del año 1977 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mozos que a continuación se expresan, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las Casas Consistoriales respectivas, por sí o por medio de legítimo representante ante los Ayuntamientos, en el acto de la clasificación provisional de los mozos, que tendrá lugar el día 13 de marzo, a las once horas, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.*

Núm. 350

### NOVILLAS

Benito López Perea, hijo de Rafael y de Trinidad.

Núm. 297

### ALAGON

Facultada la Comisión permanente de este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 1976, para introducir modificaciones en la vigente Ordenanza del Plan de edificación urbana de esta villa, la misma, en su sesión celebrada el día 7 del actual, aprobó con carácter inicial el proyecto de modificación de los artículos 26, 27 y 28 de la citada Ordenanza en lo relativo a edificaciones para la zona del casco antiguo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de acuerdo con los artículos 42 y 41-1 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sección de urbanismo de este Ayuntamiento.

Alagón a 14 de enero de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 302

### CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Luis Villa Sierra ha sido solicitada licencia para instalar una nave de 250 metros cuadrados para cría de ganado vacuno en el paraje «Los Arcos», parcelas 14 y 15 del polígono 12 del catastro de rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 12 de enero de 1977. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 280

### ZUERA

Don Víctor Escalona Gambáu, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera;

Hace saber: Que a instancia de don José de Buen Soler se tramita expediente de modificación del Plan general de ordenación urbana de la villa, en lo que respecta a considerar vía pública un callejón existente al final de la calle de Cortes de Aragón, conforme a las normas del texto refundido de la Ley del Suelo de 1975.

Como el Ayuntamiento ha adoptado el correspondiente acuerdo, se somete a información pública por término de un mes, advirtiendo que el acuerdo inicial se convertirá en provisional a todos los efectos de no producirse reclamación.

Zuera, 12 de enero de 1977. — El Alcalde, Víctor Escalona.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 342

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 758 de 1976-B, seguido a instancia de «Descuento, Financiación e Inversiones», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra «Construcciones Cinca», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de febrero de 1977, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.º Piso 1.º D, de la escalera 1 de la casa número 3, de una extensión de 51 metros cuadrados útiles; linda: por la derecha entrando, con caja de escalera y patio interior de luces; izquierda, con patio de manzana; por el fondo, con piso D, de la escalera número 2, y por el frente, con el rellano de la escalera y piso C. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,139 %, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 0,85 por 100. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

2.º Piso 2.º D, de la escalera 1 de la casa número 3, con una extensión de 51 metros cuadrados útiles; linda: por la derecha entrando, con la caja de escalera y un patio interior de luces; izquierda, con patio de manzana; por el fondo, con piso D de la escalera número 2, y por el frente, con el rellano de la escalera y piso C. Tiene la misma participación que el piso anterior en los comunes del bloque. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Ambos pisos forman parte de un bloque de nueve casas sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas «Plano» y «Terminillo», parcelación 203, ordenación de manzana número 2, situado entre las calles Prolongación de la de Barcelona, Escultor Palau y dos más de nueva apertura, sin nombre, perpendiculares a la avenida de Madrid.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. — El

Juez de primera instancia, Joaquín Cececeda. — El Secretario judicial, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 338

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en virtud de lo acordado en pieza de responsabilidad civil del sumario número 2 de 1976, contra Angel - Dionisio Peralta Sánchez, ha ordenado sacar a primera subasta los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

- Un transistor marca «Rammo»; valorado en 2.500 pesetas.
- Un cassette y micrófono «Philips»; en 2.500 pesetas.
- Una máquina fotográfica «Kodak - Retinete»; en 2.000 pesetas.
- Una máquina fotográfica «Kodak Instamatic»; en 500 pesetas.
- Otra máquina fotográfica «Wolta Symbol»; en 1.000 pesetas.
- Transistor «Vanguard», de bolsillo; en 500 pesetas.
- Soporte para cubo flash; en 400 pesetas.
- Cuatro cubos; en 120 pesetas.
- Una bombilla; en 30 pesetas.
- Un fotómetro «Sixtino»; en pesetas 1.000.
- Un bolígrafo «Paper Mate»; en pesetas 150.

- Un encendedor «Ronson»; en 100 pesetas.
- Una cartera de mano, de piel negra; en 50 pesetas.
- Un calibrador de bujías de automóvil; en 50 pesetas.
- Cinco cucharillas de plata; en pesetas 1.000.
- Un reloj de señora, «Seconda», con armix dorado; en 200 pesetas.
- Cinco colgantes de plata; en 125 pesetas.
- Un sello de oro con iniciales AP; en 125 pesetas.
- Una cadena de oro con crucifijo y medalla para grupo sanguíneo; en pesetas 600.
- Una maleta de skai; en 400 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día 7 de febrero próximo, a las once de la mañana, debiendo depositar los que quieran tomar parte en la misma una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y pudiendo hacerse con la cualidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, Angel Llorente y García.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**NOTA DE LA ADMINISTRACION**

Se comunica a los señores suscriptores de este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, quien desee continuar con dicha suscripción para el año 1977 deberá efectuar el pago de la misma durante el mes de ENERO, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción en la forma acostumbrada.

Precios de la suscripción:

Por año: 1.500 pesetas.

Ayuntamientos, por año: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976.

LA ADMINISTRACION

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones